



**TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS 8 PLAZAS MEDICO/A PARA EL SERVICIO DE
EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRID ESTABILIZACIÓN-CONCURSO.**

ANUNCIO

El tribunal calificador del proceso selectivo convocado para proveer 8 plazas de acceso a la categoría de Médico/a del Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de estabilización de empleo temporal de larga duración -concurso- en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Hacer público el resultado del sorteo realizado el día 20 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la base 0 del Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección civil situado en la Ronda de las Provincias, 7, 28011-Madrid, en sesión pública, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base 8.2 del Anexo a la Resolución de 11 de julio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOAM núm. 9.180, de 14 de julio de 2022), en la que se señala que, como último criterio para deshacer los empates entre dos o más aspirantes en la calificación final del proceso selectivo, se acudirá al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden para deshacer los posibles empates se iniciará por el número 28 de la lista de admitidos en el proceso selectivo. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto”.

SEGUNDO.- “Publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, anuncio requiriendo copia de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos alegados en el autobaremo de méritos a los 24 aspirantes, equivalente al triple de las plazas convocadas, que conforme con el autobaremo de méritos presentado acrediten una mayor puntuación en el concurso. El plazo para presentar dicha documentación será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio requiriendo su aportación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid. Los méritos alegados en el autobaremo deberán justificarse aportando los documentos acreditativos señalados en el apartado 7.4 de las bases aplicables.”

En consecuencia, se otorga a los aspirantes relacionados en el **ANEXO** a este Anuncio, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos del presente Anuncio, para presentar copia de los certificados, diplomas o títulos

Información de Firmantes del Documento



CAROLINA BUALE COKA - JEFE DE SERVICIO

URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/10/2023

09:50:50

CSV : 11TL1CM7FQQU73B8





acreditativos de los méritos alegados en su autobareación, aportando los documentos acreditativos señalados en el apartado 7.4 de las bases aplicables.

Los méritos deberán ser presentados por registro electrónico mediante instancia general normalizada debidamente cumplimentada, adjuntando la documentación acreditativa de la experiencia profesional y formación en un solo pdf numerado.

A tal efecto, solo debe acompañarse la documentación acreditativa de los méritos relativos a los servicios prestados fuera del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, así como de los cursos de formación no impartidos por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Contra el presente acuerdo, al ser un acto de trámite no cabra recurso alguno, sin perjuicio de que pueda ser alegado por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Carolina Buale Coka



11TL1CM7FQQU73B8

Información de Firmantes del Documento



CAROLINA BUALE COKA - JEFE DE SERVICIO

URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/10/2023
09:50:50

CSV : 11TL1CM7FQQU73B8

